

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-7090/2023, por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones internas N° ResIn-EAS-SADM-55/2023 y 70/2024, solicita la convalidación de servicios del Ingeniero FRANCISCO EZEQUIEL PLAZA, en la asignatura Procesos Granos, de 6° T.Q.A, en 3 (tres) horas cátedra (732), a partir del 2 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO

Que las horas de la asignatura de Procesos Granos, de 6° T.Q.A, pertenecían al Ingeniero Peralta Romano, quien se acogió a los beneficios del servicio jubilatorio.

Que en el orden de Mérito correspondiente a la asignatura Procesos Granos los postulantes inscriptos para cubrir interinatos y suplencias (año 2022), en 1° lugar se encuentra el Profesor Francisco Daniel Plaza quien aceptó el ofrecimiento.

Que por Expediente N° 12135/2016, se tramita el llamado a concurso.

Que mediante Resolución RES-DCEER-4506/2023, se realizó cambio de jurado por renuncia de uno de su miembro.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que por nota DGPRES N° 0938/2023 informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Ingeniero **FRANCISCO EZEQUIEL PLAZA**, D.N.I. N° 24.503.093, como Docente Interino, en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Procesos Granos, de 6º T.Q.A, en 3 (tres) horas cátedra (732), a partir del 2 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Ingeniero **FRANCISCO EZEQUIEL PLAZA**, D.N.I. N° 24.503.093, como Docente Interino, en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Procesos Granos, de 6º T.Q.A, en 3 (tres) horas cátedra (732), a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso será posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecido.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 8467 / 2024

Hoja de firmas